



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, 20 de enero de 2026

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; se trató la solicitud de la regidora Beatriz Madrid Amayo, sobre Licencia Sin Goce de Haber (Dietas), desde el 11 de febrero del 2026 al 12 de abril del 2026, con la finalidad de participar en las Elecciones Generales 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a número mayor del 40% de los regidores;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2025-78722 de fecha 17 de diciembre del 2025, la regidora Beatriz Madrid Amayo solicita Licencia sin Goce de Haber (dietas) por participación política en las Elecciones Generales del 2026, como candidata por el Partido Político Renovación Popular, por el periodo comprendido entre el 11 de febrero del 2026 al 12 de abril del 2026, fecha en la que se realizarán las referidas elecciones;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones, establece que las Elecciones Generales se realizan cada cinco años, el segundo domingo del mes de abril;

Que, el artículo 114° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones, señala que están impedidos de ser candidatos a senador o diputado del Congreso los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado si no solicitan licencia sin goce haber, la cual debe serles concedida sesenta (60) días antes de la fecha de las elecciones;

Que, mediante la Resolución N° 0110-2025-JNE de fecha 12 de marzo del 2025, el Jurado Nacional de Elecciones, en el punto 5) resuelve: Disponer que los trabajadores y funcionarios de los poderes y de los organismos y empresas del Estado que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos a los cargos de senador o diputado del Congreso de la República o representantes peruanos ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2026, deben observar lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

- Las solicitudes de licencia deben ser presentadas ante la entidad pública con la debida antelación. La solicitud de licencia debe mencionar expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 11 de febrero del 2026.
- El cargo de la solicitud de licencia, previamente presentada, debe ser adjuntando a la solicitud de inscripción de candidaturas, que se presenta ante el Jurado Electoral Especial correspondiente.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 0110-2025-JNE, de fecha 12 de marzo del 2025, la licencia sin goce de haber por parte que los trabajadores y funcionarios de los poderes y de los organismos y empresas del Estado que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos a los cargos de senador o diputado del Congreso de la República, debe ser concedida a partir del 11 de febrero del 2026. Por lo que, la solicitud de la regidora Beatriz Madrid Amayo, cumple con el plazo y requisitos establecidos para el otorgamiento de la licencia sin goce de haber por participación política;

Que, mediante Informe Legal N° 028-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente poner en conocimiento del Concejo Municipal la solicitud presentada, recomendando aprobar la licencia sin goce de haber (dietas) solicitada por la regidora Beatriz Madrid Amayo, comprendido desde el 11 de febrero de 2026 hasta el 12 de abril de 2026, debiendo reincorporarse al ejercicio de su cargo a partir del 13 de abril de 2026; asimismo, recomienda la expedición de dos (02) copias certificadas y/o fedateadas del acuerdo de concejo correspondiente;

Que, luego, de las intervenciones y deliberaciones del caso, se sometió a votación la solicitud de la regidora recurrente, y estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de los Señores Regidores por **Unanimidad** y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia Sin Goce de Haber (Dietas), a la regidora Beatriz Madrid Amayo, por el periodo comprendido desde el 11 de febrero de 2026 hasta el 12 de abril de 2026, con la finalidad de participar en las Elecciones Generales 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General expida dos (02) copias certificadas y/o fedateadas del presente Acuerdo de Concejo, conforme a lo solicitado por la interesada y para los fines legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento, así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walker Jesús Soto Campo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS